X.DE

«SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870»

MEC
Misión y Visión
Resolución N° 989/2020

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 1370

POR LA CUAL SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 29/2020 SUSCRIPTO CON LA FIRMA GILCO PAR S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2020 «SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS – PLURIANUAL 2020/2021», ID N° 384.518.

Asunción, 6 de diciembre de 2022

VISTA: La Nota DGAF N° 1605 de fecha 6 diciembre de 2022, presentada por el señor Oscar Stark Robledo, Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma, remite el Proyecto de Resolución «*Por la cual se autoriza ampliación de vigencia del Contrato N° 29/2020 suscripto con la firma GILCO PAR S.R.L. en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 07/2020 "Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos – Plurianual 2020/2021", ID N° 384.518"*»;

Que, la Constitución Nacional en sus artículos 242 «*De los requisitos, de las incompatibilidades y de las inmunidades*» dispone: «*Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia. Son solidariamente responsable de los actos de gobierno que refrendan*»;

La Ley N° 5749/2017 «*Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias*», que en su artículo 3° «*Competencia*» indica: «*El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN"*»;

La Resolución DNCP N° 4400 de fecha 24 de noviembre de 2020, «*Por la cual se reglamenta el contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003 y se abroga la Resolución DNCP N° 4576/2020*», en su artículo 9° «*Modificaciones contractuales*», expresa: «*Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: …c) La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista;*

X.DE

«SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870»

MEC
Misión y Visión
Resolución N° 989/2020

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 1370

POR LA CUAL SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 29/2020 SUSCRIPTO CON LA FIRMA GILCO PAR S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2020 «SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS – PLURIANUAL 2020/2021», ID N° 384.518.

-2-

…f) La ampliación del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitida antes del vencimiento de la vigencia del contrato y deberá instrumentarse a través de una adenda; …En el caso de los incisos c) y d), la vigencia contractual podrá ampliarse hasta el siguiente ejercicio fiscal. La ampliación de vigencia podrá realizarse de forma sucesiva»;

Que, por Memorándum DAGA N° 1112 de fecha 6 de diciembre de 2022, el Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa, remite la conformidad de la firma GILCO PAR S.R.L. y solicita la ampliación de la vigencia del contrato suscripto con la misma;

Que, la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, se ha expedido en los términos del Dictamen MEC/DC/AJ N° 116 de fecha 06 de diciembre de 2022, en cuya parte pertinente expresa: «*… es parecer de este Departamento, que no existe ningún tipo de impedimento jurídico para considerar viable el pedido de Ampliación de Vigencia del Contrato N° 29/2020, suscripto con la firma GILCO PAR S.R.L. en el marco de la ejecución del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS – PLURIANUAL 2020/2021", ID N° 384.518, ampliando la vigencia del contrato hasta el 30/06/2023…*»;

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

R E S U E L V E:

1°.- **AUTORIZAR** la ampliación de vigencia del Contrato N° 29/2020, suscripto con la firma GILCO PAR S.R.L. en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 07/2020 «*Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos – Plurianual 2020/2021*», con ID N° 384.518; hasta el 30 de junio de 2023.

2°.- **FACULTAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Secretaria de Estado, a suscribir la adenda correspondiente.

X.DE

«SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870»

MEC
Misión y Visión
Resolución N° 989/2020

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 1370

POR LA CUAL SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 29/2020 SUSCRIPTO CON LA FIRMA GILCO PAR S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2020 «SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS – PLURIANUAL 2020/2021», ID N° 384.518.

-3-

3°.- **ENCARGAR** a la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para los fines pertinentes.

4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Derlis Alfredo Noguera
Secretario General

Nicolás Zárate Rojas
MINISTRO